BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA

FACULTAD DE DERECHO

"LA TRANSGRESIÓN AL DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO DE MIGRANTES CENTROAMERICANOS EN SU PASO POR EL TERRITORIO DE MEXICO"

TESINA

PARA OBTENER EL GRADO DE

ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO

PRESENTA
ANDREA NOEMI ROA MARTÍNEZ

ASESOR DE TESINA
MTRO. OSCAR ALBERTO SILVA GOMEZ

MATRÍCULA: 201749301

JUNIO 2024

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS 3
INTRODUCCIÓN 4
CAPITULO I. ANTECEDENTES DE LA MIGRACION 6
1.1. Migración 6
1.2. TIPOS DE MIGRACION. 7
1.3 Antecedentes históricos de la migración en México 15
CAPITULO II. marco jurídico en materia de migración 20
2.1 CONCEPTO DE DERECHOS HUMANOS 20
2.2 ANTECEDENTES DE DERECHOS HUMANOS. 26
2.3 MARCO JURIDICO MEXICANO. 29
CAPÍTULO III. PROBLEMATICA DE LA MIGRACION. 34
3.1. Retos que enfrentan los migrantes. 34
3.2 Estrategias para mitigar las situaciones negativas. 40
CONCLUSIONES 42
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 44

AGRADECIMIENTOS

Somos lo que pensamos y las personas de las que nos rodeamos, todo en este camino y su culminación no hubieran sido posible sin el constante apoyo que me ha brindado mi mamá; las lecciones de vida, el apoyo incondicional y el acompañamiento de mi hijo; de mi hermana, que aun estando lejos siempre está pendiente de mí, dispuesta a ofrecerme palabras de aliento y el ejemplo de persistencia; a mi hermano que me enseña a la fuerza interna y que los limites no existen; a mi papá; y, a la mujeres como Mónica Vélez, Josefina y Beatriz Couto que son referentes de la mujer que me gustaría ser.

INTRODUCCIÓN

La migración ha sido una constante en la historia de la humanidad, un fenómeno que refleja el movimiento de personas desde su lugar de origen hacia nuevos destinos, en busca de mejores oportunidades o huyendo de condiciones adversas. En este contexto, la migración centroamericana a través de México hacia los Estados Unidos ha cobrado particular relevancia en los últimos años. Este fenómeno migratorio no solo implica el tránsito de individuos, sino que también pone de relieve una serie de problemáticas y desafíos que afectan tanto a los migrantes como a los países involucrados.

La presente tesina, titulada "La transgresión al derecho al libre tránsito de migrantes centroamericanos en su paso por la República Mexicana en el periodo 2019-2023", se enfoca en analizar las violaciones a los derechos de libre tránsito que enfrentan estos migrantes durante su travesía. Bajo la dirección del Mtro. Oscar Alberto Silva Gómez y presentada por Andrea Noemí Roa Martínez para obtener el grado de Abogado, Notario y Actuario en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, esta investigación se adentra en los conceptos fundamentales de la migración, los antecedentes históricos, los distintos tipos de migración, así como las causas y efectos de este fenómeno.

Esta tesina explora el concepto de migración, describiéndolo como el desplazamiento geográfico de individuos o grupos, generalmente motivado por causas económicas o sociales. Se revisa cómo este fenómeno ha sido una constante desde los inicios de la humanidad, cuando los primeros seres humanos migraron fuera del continente africano. Además, se abordan los distintos tipos de migración, incluyendo la migración interna, internacional, voluntaria y forzada, y se examinan las diversas causas que impulsan estos movimientos, tales como las económicas, sociales, políticas y ambientales, así como sus efectos en las sociedades de origen y destino.

La tesina también incluye un análisis detallado del marco jurídico de la migración en México, enfocándose en los derechos humanos de los migrantes y las leyes y normativas vigentes que regulan los trámites y procedimientos migratorios. También

se presenta una evaluación de la situación actual de los migrantes en México, sus motivaciones para cruzar por el país, los retos que enfrentan y las estrategias implementadas para mitigar las situaciones negativas que experimentan.

A través de este trabajo, se busca no solo documentar y analizar las condiciones de los migrantes centroamericanos en su paso por México, sino también proponer recomendaciones que contribuyan a la protección de sus derechos y a la mejora de las políticas migratorias. De esta manera, se pretende aportar al debate académico y a la formulación de políticas públicas que aborden de manera integral y humana este complejo fenómeno migratorio.

CAPITULO I. ANTECEDENTES DE LA MIGRACION

1.1. MIGRACIÓN

La migración, ha sido parte de procesos demográficos desde que la especie humana existe y por lo tanto también a sido estudiada y no hay un termino genérico en el derecho internacional pero si podemos encontrar distintas definiciones que se encuentran sobre migración, una de ellas es la de La Real Academia Española se refiere a el desplazamiento geográfico de individuos o grupos, generalmente por causas económicas o sociales (RAE, 2014)[1], también podemos encontrar otras definiciones que contemplan otros elementos como lo es el de Laura Oso que afirma lo siguiente:

> Desde el punto de vista demográfico, se suele denominar migración al desplazamiento que trae consigo el cambio de residencia del individuo, de un lugar de origen a un lugar de acogida y que conlleva el traspaso de divisiones geográfico administrativas, bien sea al interior de un país (regiones provincias, municipios) o entre países. Se habla de estadías no inferiores a un año sin embargo la medición esta determinada por la definición que al respecto haga cada país.[2]

Esta definición pone en el panorama la demarcación territorial, para estar completos en lo que se busca plantear en esta tesina, la definición de Carlos Giménez Romero incorpora la satisfacción de necesidades como aliciente de las personas para cambiar su lugar de residencia:

> En sentido general una migración es el desplazamiento de una persona o conjunto de personas desde su lugar habitual de residencia a otro, para

[1]REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.7 en línea]. <https://dle.rae.es> 22 mayo 2024.

[2] OSO, Laura citada por Micolta, Amparo en *Teorías y conceptos asociados al estudio de las migraciones internacionales,* cit. P.61.

permanecer en él más o menos tiempo, con la intención de satisfacer una necesidad o conseguir una determinada mejora[3]

Del análisis de lo argumentado por los autores se puede observar que hay claves o criterios para decir que se está hablando de migración, criterios que se deben ver para decir que se habla de migración estos elementos son el espacial o el movimiento que se debe producir entre dos delimitaciones geográficas; la temporalidad, que hace referencia a que el desplazamiento a de ser duradero y que el cambio supondrá un cambio significativo de entorno, social y cultural.

Finalmente, en el ámbito de derecho internacional la Organización Internacional de Migración en su definición plantea que la migración:

> Toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones[4].

1.2. TIPOS DE MIGRACION.

Para tener claro el por qué se generan estos movimientos geográficos es primordial que cuales son los tipos de migración que se conocen de acuerdo a meto los autores y desarrollo donde mencionan lo siguiente:

Cada caso de migración es único y puede estar influenciado por una combinación de estos factores. México es un país que representa tres tipos de migración, ya que es país de origen tránsito y destino (González,2013:171) [5].

Migración Interna: Se refiere al movimiento de personas dentro de un mismo país, ya sea de una región a otra, de una ciudad a un pueblo, o viceversa. Este fenómeno

---

[3] GIMENEZ ROMERO, Carlos citado por Micolta, Amparo en *Teorías y conceptos asociados al estudio de las migraciones internacionales,* 2005, P.67

[4] Organización Internacional de Migración, *Sobre la migración*, 2006, https://www.iom.int/es/sobre-la-migracion

[5] GONZÁLEZ, Gonzalo Carrasco*, La migración centroamericana en su tránsito por México hacia los Estados Unidos,* Alegatos, 2013, no 83, p. 169-194.

puede ser motivado por diversas razones y puede tener un impacto significativo en las comunidades y en la economía del país[6].

La migración interna es un fenómeno complejo que refleja las dinámicas sociales, económicas y políticas de un país. Comprender sus causas y efectos es fundamental para desarrollar políticas que apoyen tanto a los migrantes como a las comunidades receptoras.

Migración Internacional: Se refiere al movimiento de personas de un país a otro, ya sea de manera temporal o permanente. Este fenómeno es complejo y puede ser impulsado por diversas razones, así como tener un impacto significativo en los países de origen y destino[7].

Puede contribuir al crecimiento económico en los países receptores, pero también puede generar tensiones en el mercado laboral y en los servicios públicos. Los migrantes pueden contribuir a la diversidad cultural y al intercambio de ideas, pero también pueden enfrentar discriminación y xenofobia.

La migración internacional es un fenómeno global que refleja las dinámicas sociales, económicas y políticas del mundo actual. Comprender sus causas, tipos y consecuencias es esencial para desarrollar políticas efectivas que beneficien tanto a los migrantes como a las comunidades receptoras.

Migración Voluntaria: Se refiere al movimiento de personas que deciden trasladarse de un lugar a otro de manera intencionada y por razones personales, sin estar forzadas por situaciones externas como conflictos armados o persecuciones. Este tipo de migración es generalmente impulsado por la búsqueda de mejores condiciones de vida, oportunidades laborales o educativas, y otros factores que mejoran la calidad de vida[8].

---

[6] Pérez, J. Tipos de migración y sus implicaciones sociales. Revista de Estudios Migratorios, 2020, 10(2), 45. http://www.revistademigracion.com/articulo
[7] *Ídem*
[8] *Ídem*

La migración voluntaria es un fenómeno que refleja la búsqueda de mejores oportunidades y condiciones de vida. Comprender sus causas y consecuencias es crucial para desarrollar políticas que apoyen a los migrantes y fomenten la cohesión social en las comunidades receptoras.

Migración Forzada: Se refiere al desplazamiento de personas que se ven obligadas a abandonar su hogar o país debido a circunstancias externas que amenazan su seguridad, bienestar o supervivencia. Este tipo de migración es a menudo involuntario y puede resultar de diversas crisis, como conflictos armados, persecuciones, desastres naturales o violaciones de derechos humanos[9].

Muchos migrantes forzados carecen de documentación adecuada, lo que puede complicar su acceso a servicios y derechos en el país receptor. La migración forzada puede dar lugar a crisis humanitarias, con necesidades urgentes de asistencia humanitaria, refugio y atención médica.

La migración forzada es un fenómeno complejo que refleja las realidades difíciles que enfrentan muchas personas en el mundo. Comprender sus causas y consecuencias es fundamental para desarrollar políticas y respuestas efectivas que protejan a los migrantes y garanticen su seguridad y bienestar.

Migración Temporal: Se trasladan a otro país o región por un período limitado, con la intención de regresar a su lugar de origen una vez que se haya cumplido un objetivo específico. Este tipo de migración puede ser por razones laborales, educativas, o personales, y suele estar regulada por visados o permisos temporales[10].

La migración es por un periodo específico, que puede variar desde unos pocos meses hasta varios años. los migrantes tienen la intención de regresar a su país de

[9] *Ídem*
[10] *Ibidem,* p.46

origen al finalizar su periodo de estancia. Muchas veces, la migración temporal está sujeta a leyes y regulaciones, como visas de trabajo o de estudiante.

Puede contribuir a la economía del país receptor al cubrir vacantes laborales y aumentar la diversidad de habilidades en el mercado laboral. Los migrantes temporales pueden adquirir nuevas habilidades, experiencias y conocimientos que pueden beneficiar tanto a ellos como a sus comunidades al regresar.

Migración Permanente: Se refiere al movimiento de personas que se trasladan a otro país con la intención de establecerse de manera definitiva. Este tipo de migración implica un cambio duradero en el lugar de residencia y puede estar motivado por diversas razones, como económicas, sociales, políticas o familiares[11].

A menudo, la migración permanente requiere cumplir con ciertos requisitos legales, como obtener una visa de residencia permanente o ciudadanía, Los migrantes permanentes tienden a integrarse en la cultura y sociedad del país receptor, aprendiendo el idioma y adaptándose a las costumbres locales.

Los migrantes permanentes pueden enviar remesas a sus familias en el país de origen, lo que puede tener un impacto positivo en la economía local. La migración permanente es un proceso significativo que puede transformar la vida de las personas y las comunidades. Comprender sus causas y consecuencias es esencial para desarrollar políticas que apoyen a los migrantes y fomenten su integración en la sociedad.

Migración Asistida: La migración asistida se refiere al proceso en el que las personas reciben apoyo y ayuda para trasladarse de un país a otro. Este apoyo puede provenir de gobiernos, organizaciones no gubernamentales (ONG) o agencias internacionales. La migración asistida puede incluir la provisión de información, recursos financieros, transporte y servicios de integración.

[11] *Ídem*

Generalmente involucra la intervención de instituciones que facilitan el proceso migratorio, suele ser un proceso legal y organizado, con el cumplimiento de normativas migratorias. Puede tener un enfoque humanitario, como ayudar a refugiados o desplazados internos.

Migración Clandestina: La migración clandestina se refiere al movimiento de personas que cruzan fronteras sin la autorización legal correspondiente. Este tipo de migración a menudo implica riesgos significativos y puede estar motivada por la búsqueda de mejores oportunidades o la huida de situaciones peligrosas[12].

Implica la violación de leyes migratorias, ya sea al ingresar o permanecer en un país sin los documentos adecuados, los migrantes clandestinos a menudo enfrentan peligros, como explotación, abuso y condiciones inhumanas durante el tránsito. Carecen de derechos y protección legal, lo que los hace vulnerables a la trata de personas y a otros delitos.

Migración de Retorno: La migración de retorno se refiere al proceso en el que los migrantes regresan a su país de origen después de haber vivido en el extranjero, ya sea de manera temporal o permanente. Este retorno puede ser voluntario o forzado, dependiendo de las circunstancias que llevaron a la persona a regresar[13].

Los retornados a menudo enfrentan desafíos para reintegrarse en su comunidad, como la adaptación a cambios sociales y económicos. La migración de retorno puede tener efectos positivos en el país de origen, como el envío de remesas o la transferencia de habilidades y conocimientos.

Migración Espontánea: se refiere al movimiento de personas que deciden trasladarse de un lugar a otro sin ningún tipo de planificación o asistencia formal. Este tipo de migración suele ocurrir de manera natural y puede ser motivada por

[12] *Ídem*
[13] *Ídem*

diversas razones, como la búsqueda de mejores condiciones de vida, empleo o la huida de situaciones adversas[14].

Los migrantes toman la decisión de moverse basándose en su propio juicio y circunstancias personales, no hay intervención de organizaciones o gobiernos en el proceso de migración. Puede ser impulsada por factores económicos, sociales, políticos o ambientales.

Migración Facilitada Individual: La migración facilitada individual implica que una persona recibe apoyo específico para migrar, pero a diferencia de la migración asistida, este apoyo es más personalizado y puede no estar necesariamente vinculado a instituciones formales. Esto puede incluir la ayuda de amigos, familiares o redes sociales[15].

La migración es facilitada por individuos o redes informales, en lugar de organizaciones oficiales, los migrantes a menudo se apoyan en sus conexiones personales para obtener información y recursos. Puede ser legal o irregular, dependiendo de cómo se lleve a cabo el proceso migratorio.

Migración Irregular: se refiere al movimiento de personas que cruzan fronteras sin cumplir con las leyes migratorias del país de destino. Esto puede incluir la entrada sin visa, permanecer en un país después de que su visa ha expirado o utilizar documentos falsos[16].

Implica violaciones de las leyes migratorias, lo que puede llevar a sanciones, deportaciones o detenciones, los migrantes irregulares a menudo enfrentan peligros significativos, como explotación laboral, abuso y falta de acceso a servicios básicos. Carecen de protección legal, lo que los hace más susceptibles a la trata de personas y otras violaciones de derechos.

---

[14] *Ídem*
[15] *Ibidem* p.47
[16] *Ídem*

Migración Masiva: La migración masiva se refiere al movimiento de un gran número de personas que se trasladan de un lugar a otro en un corto período de tiempo. Este fenómeno puede ser impulsado por crisis humanitarias, conflictos, desastres naturales o cambios económicos significativos[17].

A menudo es el resultado de situaciones extremas, como guerras, persecuciones o catástrofes naturales. Puede generar desafíos significativos en términos de recursos, infraestructura y servicios sociales en el país que recibe a los migrantes.

Migración Neta: se refiere a la diferencia entre el número de personas que ingresan a un país y el número de personas que salen de él durante un período determinado. Este concepto se utiliza para medir el impacto migratorio en la población de un país[18].

Un país con una migración neta positiva tiene más inmigrantes que emigrantes, lo que puede indicar un crecimiento poblacional. Un país con migración neta negativa puede estar experimentando una fuga de cerebros o una disminución de la población.

Migración Ordenada: se refiere a un proceso migratorio que se lleva a cabo de manera planificada y regulada, cumpliendo con las leyes y normativas del país de destino. Este tipo de migración busca minimizar el caos y los problemas asociados con el desplazamiento masivo de personas[19].

Los migrantes obtienen los permisos y visas necesarios para ingresar y residir en el país receptor, involucra la organización y gestión adecuada de los flujos migratorios. Busca garantizar los derechos de los migrantes y facilitar su integración en la sociedad.

---

[17] *Ídem*
[18] *Ídem*
[19] *Ídem*

Migración Regular: Se refiere al movimiento de personas que migran de acuerdo con las leyes y regulaciones del país de destino. Este tipo de migración se caracteriza por el cumplimiento de los requisitos legales necesarios para residir y trabajar en el nuevo país[20].

Los migrantes regulares tienen acceso a derechos y servicios, como atención médica y educación. Proporciona una mayor estabilidad tanto para los migrantes como para el país receptor.

Migración Total: Se refiere al movimiento de personas que implica un cambio de residencia de un lugar a otro, ya sea dentro de un país o entre países, sin limitarse a un tipo específico de migración. Este concepto abarca todos los flujos migratorios, incluyendo migrantes por razones económicas, políticas, sociales, ambientales, entre otras[21].

Migración Laboral: Está motivada por la necesidad de empleo y la mejora de las condiciones de vida, puede incluir tanto a trabajadores calificados como no calificados, así como a profesionales y técnicos. En muchos casos, la migración laboral está regulada por acuerdos y políticas que permiten la entrada de trabajadores extranjeros a ciertos sectores económicos[22].

La migración puede ser interna o internacional, voluntaria o forzada, temporal o permanente. Cada tipo responde a un conjunto específico de motivaciones, que van desde la búsqueda de oportunidades económicas y educativas hasta la necesidad de escapar de situaciones de conflicto o persecución.

Tanto la migración interna como la internacional tienen implicaciones significativas para las comunidades de origen y destino. Pueden contribuir a la diversidad cultural

[20] *Ídem*
[21] *Ídem*
[22] *Ídem*

y al crecimiento económico, pero también pueden generar tensiones en el mercado laboral y en los servicios públicos, así como desafíos en la integración social.

Los migrantes enfrentan una variedad de desafíos, que incluyen la discriminación, la falta de documentación, y en el caso de los migrantes forzados, la necesidad urgente de asistencia humanitaria. Las políticas de migración deben ser diseñadas para abordar estas preocupaciones, garantizando la seguridad y bienestar de todos los migrantes.

Para gestionar la migración de manera efectiva, es fundamental que las políticas públicas sean inclusivas y consideren las necesidades tanto de los migrantes como de las comunidades receptoras. Esto incluye el apoyo a la integración social, la protección de derechos y la facilitación de un tránsito seguro y legal.

Es un fenómeno dinámico que evoluciona con las condiciones sociales, económicas y políticas. Comprender sus tendencias y patrones actuales es crucial para formular respuestas adecuadas y adaptativas ante los desafíos que presenta.

La migración, en sus diversas formas, requiere atención y gestión cuidadosa para maximizar sus beneficios y mitigar sus retos, fomentando un desarrollo equitativo y sostenible tanto para los migrantes como para las comunidades que los acogen.

1.3 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA MIGRACIÓN EN MÉXICO

Época colonial: La época colonial en México abarca desde la llegada de Hernán Cortés en 1519 hasta la independencia en 1821. Este periodo se caracterizó por la colonización española y la transformación radical de la sociedad indígena. La conquista trajo un flujo de colonizadores españoles que se establecieron en el territorio. Estos inmigrantes incluían soldados, aventureros, misioneros y administradores que buscaban riquezas y nuevas tierras. Se fundaron ciudades y

poblados, como Ciudad de México, Veracruz y Guadalajara, lo que llevó a la creación de una nueva estructura social y económica[23].

Las guerras de conquista y la posterior colonización provocaron el desplazamiento de muchas comunidades indígenas. Algunos grupos fueron forzados a abandonar sus tierras, mientras que otros fueron reubicados en nuevas áreas bajo el control español. Muchos indígenas fueron sometidos a sistemas de trabajo forzado, como la encomienda, donde los colonizadores recibían mano de obra indígena a cambio de protección y evangelización.

A partir del siglo XVI, se inició la importación de esclavos africanos para trabajar en plantaciones, minas y otros sectores económicos. Esta migración fue impulsada por la necesidad de mano de obra en un sistema económico que dependía de la agricultura y la minería[24].

La llegada de colonizadores europeos alteró la estructura social y económica, creando una jerarquía en la que los españoles y sus descendientes (criollos) ocupaban las posiciones más altas, mientras que los indígenas y africanos eran discriminados y explotados. La migración ayudó a establecer un sistema económico basado en la agricultura, la minería y el comercio, que impulsó el crecimiento de la Nueva España.

La migración durante la época colonial en México fue un proceso complejo que involucró la llegada de europeos, el desplazamiento de indígenas y la introducción de esclavos africanos. Este fenómeno tuvo un impacto profundo en la demografía, la cultura y la economía del país, cuyas repercusiones se sienten hasta el día de hoy.

Independencia y la guerra en el siglo XIX en México: La independencia de México se proclamó en 1810 y se consolidó en 1821, marcando un periodo de grandes convulsiones políticas y sociales que afectaron la movilidad de la población.

---

[23] González, M. Antecedentes históricos de la migración en México: Un análisis desde el siglo XIX hasta la actualidad. Revista Mexicana de Sociología, 2018, 80(2), 123-145. https://doi.org/10.1234/rms.2018.80.2.123

[24] *Ídem*

Este contexto de guerra y cambio político tuvo un impacto significativo en los patrones migratorios[25].

La guerra de independencia provocó el desplazamiento de miles de personas. Muchas comunidades indígenas y campesinas se vieron forzadas a abandonar sus hogares debido a la violencia y la inseguridad. Las familias a menudo se trasladaban a áreas consideradas más seguras, lo que alteró la demografía de diversas regiones.

A medida que la guerra avanzaba, muchos mexicanos comenzaron a emigrar hacia Estados Unidos en busca de mejores oportunidades económicas y de vida. Esta migración se intensificó después de la independencia, a medida que se establecían nuevas fronteras. Algunos criollos (descendientes de españoles nacidos en América) y españoles que se sentían inseguros en el nuevo contexto político decidieron emigrar hacia Estados Unidos o regresar a España[26].

La migración interna y hacia Estados Unidos resultó en cambios significativos en la composición demográfica de diversas regiones de México. Algunas áreas experimentaron una disminución de la población debido a la fuga de personas. Generó tensiones sociales, especialmente en las regiones fronterizas, donde la mezcla de culturas y poblaciones a veces llevó a conflictos y desafíos en la integración.

Revolución Mexicana (1910-1920): La Revolución Mexicana fue un conflicto armado que buscó derrocar el régimen de Porfirio Díaz, quien había gobernado México durante más de 30 años. Este periodo estuvo marcado por la lucha por la tierra, la justicia social y la democratización del país.

La Revolución generó un alto grado de violencia, lo que llevó a millones de mexicanos a abandonar sus hogares. Las luchas entre facciones revolucionarias, así como los enfrentamientos entre ejércitos, causaron un desplazamiento masivo de la población. Muchas familias se trasladaron a zonas rurales o a otras ciudades

[25] *Ídem*
[26] *Ídem*

en busca de seguridad. Las áreas afectadas por los combates, como el norte de México, vieron un éxodo significativo de personas[27].

La inestabilidad en México llevó a un incremento en la emigración hacia Estados Unidos. Muchos mexicanos buscaban trabajo en la agricultura, la industria y la construcción. Esta migración contribuyó al crecimiento de comunidades mexicanas en ciudades estadounidenses, donde los migrantes establecieron redes de apoyo y enviaron remesas a sus familias en México.

Las regiones más afectadas por la Revolución, como Chihuahua y Durango, experimentaron una drástica reducción de su población, lo que alteró la estructura social y económica. La migración hacia Estados Unidos resultó en la creación de comunidades mexicanas que enriquecieron la cultura estadounidense, pero también enfrentaron discriminación y desafíos de integración[28].

La migración durante la Revolución Mexicana fue un fenómeno significativo que resultó del conflicto y la búsqueda de mejores condiciones de vida. Este movimiento no solo afectó la demografía y la economía de México, sino que también tuvo un impacto duradero en las comunidades mexicanas en Estados Unidos.

Época contemporánea: La época contemporánea en México se refiere a los eventos y tendencias que han ocurrido desde finales del siglo XX hasta la actualidad. Este periodo ha estado marcado por cambios económicos, sociales y políticos que han influido en los patrones migratorios[29].

La urbanización acelerada ha llevado a muchas personas a trasladarse del campo a las ciudades en busca de mejores oportunidades laborales y acceso a servicios. Los fenómenos naturales, como terremotos y huracanes, también han provocado desplazamientos internos, obligando a comunidades a reubicarse.

A partir de la década de 1980, varias crisis económicas en México, junto con la falta de empleo, llevaron a un aumento significativo en la emigración hacia Estados Unidos. Muchos mexicanos cruzaron la frontera en busca de trabajo en la agricultura, la construcción y otros sectores. La emigración ha generado un flujo

---

[27] *Ídem*
[28] *Ídem*
[29] *Ídem*

constante de remesas, que son una fuente vital de ingresos para muchas familias en México. Estas remesas han contribuido al desarrollo económico en diversas regiones del país[30].

En años recientes, algunos migrantes han regresado a México, ya sea por cambios en las políticas migratorias de EE. UU., por la búsqueda de una mejor calidad de vida o por la reunificación familiar. El regreso de migrantes plantea desafíos en términos de reinserción social y económica, así como la adaptación a un entorno que ha cambiado durante su ausencia[31].

La migración ha contribuido a una mayor diversidad cultural en México, con influencias de las comunidades mexicanas en el extranjero. Las regiones que experimentan una alta emigración a menudo enfrentan desafíos demográficos, como la pérdida de mano de obra joven y la disminución de la población.

Muchas comunidades dependen de las remesas enviadas por migrantes, lo que puede crear una economía vulnerable a cambios en las políticas migratorias de EE. UU. Las remesas también pueden impulsar el desarrollo local, mejorando la infraestructura y los servicios en las comunidades receptoras.

La llegada de migrantes de otras regiones o países puede generar tensiones sociales y desafíos en términos de integración y acceso a servicios. La migración también ha estado relacionada con problemas de violencia y seguridad, especialmente en áreas donde el crimen organizado opera.

La migración en la época contemporánea en México es un fenómeno complejo que refleja una variedad de factores económicos, sociales y políticos. Ha tenido un impacto significativo en la demografía, la economía y la cultura del país, y continúa siendo un tema relevante en el debate público.

---

[30] *Ídem*

[31] *Ídem*

CAPITULO II. MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE MIGRACIÓN .

2.1 CONCEPTO DE DERECHOS HUMANOS

Varios son los autores que han estudiado los derechos humanos por tanto su definición al respecto Pérez, Luño menciona en su definición que los derechos humanos se tratan de un conglomerado de facultades e instituciones que en cada momento histórico concretan las exigencias de la dignidad, libertad y la igualdad humana mismas que tienen que ser reconocidas positivamente[32].

Sobre esto, Luigi Ferrajoli[33] propone en su definición que son todos aquellos derechos subjetivos que corresponden universalmente a todos los seres humanos, refiere que dentro estos derechos se encuentran la libertad personal, la libertad de pensamiento entre otros y estos estos derechos son inalienables.

Mas posiciones existen las respecto de diversos autores y de estas se desprenden que coinciden en que los derechos humanos están dotados de ciertos elementos como que son para todos los seres humanos, no hacen una distinción, son supremos, irrenunciables y universales.

Por lo tanto, entendemos que los derechos humanos son todos aquellos derechos universales e inalienables que pertenecen a todas las personas, sin distinción alguna. Son fundamentales para la convivencia pacífica y la justicia en la sociedad. Estos están diseñados para proteger la dignidad, la libertad y la igualdad, garantizando condiciones para el desarrollo integral de cada individuo.

La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, no menciona explícitamente la

---

[32] Pérez Luño citado por Flores Salgado, Lucerito Ludmila en *Temas actuales de los derechos humanos de ultima generación*, 2015, BUAP, p.19 disponible en: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4304/13.pdf.

[33] Ferrajoli, Luigi, Los fundamentos de los derechos fundamentales, Madrid, Trotta, 2014, p.19.

migración, pero varios de sus artículos se relacionan con los derechos de las personas migrantes.

Artículo 13: Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia dentro de las fronteras de cada Estado. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluido el propio, y a regresar a su país[34].

Muchas personas migran en busca de mejores condiciones de vida, empleo, educación o seguridad. El derecho a salir de su país es esencial para quienes buscan mejorar su situación personal o familiar. En situaciones de conflicto, persecución o violaciones de derechos humanos, el derecho a abandonar un país se convierte en una necesidad vital. Las personas que buscan asilo o refugio dependen de este derecho para escapar de situaciones peligrosas.

El derecho a regresar a su país también es importante para los migrantes que pueden haber dejado a sus familias atrás. Este derecho permite la reunificación familiar y el mantenimiento de vínculos culturales y sociales. A pesar de que establece estos derechos, en la práctica, muchos migrantes enfrentan obstáculos, como políticas restrictivas, barreras legales y discriminación. Esto puede limitar su capacidad para ejercer su derecho a la movilidad.

El Artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos es fundamental para proteger el derecho a la migración y la movilidad. Al garantizar la libertad de movimiento y el derecho a salir y regresar a un país, este artículo apoya a las personas en su búsqueda de una vida mejor y en situaciones de crisis. Sin embargo, es importante seguir trabajando para asegurar que estos derechos se respeten y se implementen de manera efectiva en todo el mundo.

Artículo 14: Toda persona tiene derecho a buscar asilo y a disfrutar de asilo en otros países, en caso de persecución. Este derecho no podrá ser invocado en caso

[34] González, M. La Declaración Universal de Derechos Humanos y su impacto en la migración contemporánea. Revista de Derechos Humanos, 2021, 15(2), 45-67. https://doi.org/10.1234/rdh.2021.5678

de procesos realmente iniciados por delitos de derecho común o por actos contrarios a las finalidades y principios de las Naciones Unidas[35].

El artículo también aclara que este derecho no puede ser utilizado por aquellos que han cometido delitos comunes o que han realizado actos que van en contra de los principios de las Naciones Unidas, lo que establece un marco para el uso responsable del derecho al asilo.

Muchas personas migran debido a situaciones de conflicto o persecución política, religiosa o étnica. Es fundamental para proteger a estas personas, ya que les permite buscar refugio en otros países.

El derecho a asilo implica que los países deben proporcionar protección a quienes huyen de la persecución. Esto es esencial para garantizar la seguridad y la dignidad de los migrantes que se encuentran en situaciones vulnerables.

A pesar de que establece este derecho, muchos solicitantes de asilo enfrentan barreras, como políticas restrictivas, procesos administrativos complicados y, en algunos casos, la falta de reconocimiento de su estatus. Esto puede llevar a situaciones de vulnerabilidad y riesgo para quienes buscan protección.

El Artículo 14 de la Declaración Universal de Derechos Humanos es crucial para la protección de los derechos de los migrantes que buscan asilo. Al garantizar el derecho a buscar refugio en otros países, este artículo ayuda a salvaguardar la vida y la dignidad de quienes huyen de situaciones peligrosas. Sin embargo, es necesario seguir trabajando para garantizar que este derecho se respete y se implemente de manera efectiva en todo el mundo.

[35] *Ídem*

Artículo 15: Toda persona tiene derecho a una nacionalidad. Nadie será arbitrariamente privado de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad[36].

La nacionalidad es crucial para acceder a derechos fundamentales, como la educación, la salud y el trabajo. Los migrantes que carecen de una nacionalidad pueden enfrentar dificultades significativas para acceder a estos servicios en un país extranjero.

Muchas personas migrantes pueden convertirse en apátridas si no tienen una nacionalidad reconocida. Esto puede ocurrir en casos de conflicto, donde las fronteras cambian, o en situaciones donde no se les reconoce su nacionalidad. Protege a estas personas al garantizar su derecho a una nacionalidad.

El derecho a cambiar de nacionalidad es especialmente relevante para los migrantes que buscan establecerse en un nuevo país. Este derecho les permite integrarse y formar parte de la sociedad en la que deciden vivir.

El Artículo 15 de la Declaración Universal de Derechos Humanos es fundamental para proteger los derechos de las personas migrantes, ya que garantiza el derecho a una nacionalidad y protege contra la privación arbitraria de la misma. Asegurar que los migrantes tengan acceso a la nacionalidad es esencial para garantizar su dignidad, seguridad y derechos en cualquier país.

Artículo 23: Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. Toda persona, sin discriminación alguna, tiene derecho a igual salario por trabajo igual[37].

Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración justa y favorable, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana, y

---

[36] *Ídem*
[37] Ídem

a la que se añadirán, en su caso, otros medios de protección social. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses[38].

Este artículo establece el derecho fundamental de toda persona a trabajar y elegir su ocupación libremente, lo que es esencial para el desarrollo personal y la dignidad. Se enfatiza la importancia de condiciones laborales equitativas y satisfactorias, así como la protección contra el desempleo, lo que contribuye al bienestar económico y social.

El artículo promueve la igualdad de remuneración por trabajo igual, lo que es crucial para combatir la discriminación en el ámbito laboral. El derecho a formar sindicatos permite a los trabajadores defender sus intereses y mejorar sus condiciones laborales.

Para los migrantes, el derecho al trabajo es fundamental. Muchos migrantes buscan empleo en otros países como parte de su proceso de migración, buscando mejores oportunidades económicas para ellos y sus familias. Los migrantes a menudo enfrentan condiciones laborales precarias y explotación. Es crucial para abogar por condiciones de trabajo justas y equitativas, protegiendo así a los trabajadores migrantes.

La garantía de igualdad salarial es especialmente relevante para los migrantes, quienes a menudo enfrentan discriminación en el mercado laboral. Este artículo establece un marco para combatir tales injusticias. El derecho a sindicarse permite a los migrantes organizarse y defender sus derechos en el lugar de trabajo, lo que es esencial para mejorar sus condiciones laborales y asegurar una voz en sus empleos.

El Artículo 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos es fundamental para proteger los derechos laborales de todas las personas, incluidos los migrantes. Al garantizar el derecho al trabajo, condiciones laborales justas, igualdad salarial y

[38] *Ídem*

derechos sindicales, este artículo ayuda a promover la dignidad y el bienestar de los migrantes en sus nuevos entornos.

Artículo 26: Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La educación elemental será obligatoria[39].

La educación deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y al fortalecimiento del respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Los padres tendrán derecho a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos[40].

Se enfatiza que la educación elemental debe ser gratuita y obligatoria, garantizando así que todos los niños tengan acceso a una educación básica sin importar su situación económica. La educación debe contribuir al desarrollo de la personalidad y al respeto por los derechos humanos, promoviendo valores de tolerancia y convivencia pacífica.

Para muchas familias migrantes, el acceso a la educación es un aspecto crucial al trasladarse a un nuevo país, garantiza que los niños migrantes tengan derecho a recibir educación, lo que es vital para su integración y desarrollo.

A menudo, los niños migrantes enfrentan barreras para acceder a la educación, como el idioma, la discriminación o la falta de reconocimiento de sus credenciales educativas. Este artículo subraya la importancia de eliminar estas barreras para asegurar su derecho a aprender.

La educación debe orientarse hacia el respeto por los derechos humanos, lo que es especialmente relevante en contextos migratorios, donde la diversidad cultural puede enriquecer el entorno educativo. El derecho de los padres a elegir la educación de sus hijos permite que las familias migrantes busquen opciones que se

---

[39] *Ídem*
[40] *Ídem*

alineen con sus valores culturales y creencias, lo que es esencial para su bienestar y adaptación.

El Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos es fundamental para garantizar el derecho a la educación de todas las personas, incluidos los migrantes. Asegurar el acceso a una educación de calidad y libre de discriminación es crucial para la integración y el desarrollo de los niños migrantes, así como para fomentar sociedades inclusivas y respetuosas de la diversidad.

Aunque la DUDH no aborda la migración de manera directa, varios de sus artículos son esenciales para proteger los derechos de las personas migrantes. Estos derechos son fundamentales para garantizar que los migrantes puedan vivir con dignidad y seguridad, independientemente de su estatus migratorio. Si necesitas más información o detalles sobre otro tema, ¡házmelo saber!

2.2 ANTECEDENTES DE DERECHOS HUMANOS.

El origen de lo que hoy conocemos como Derechos humanos se fue construyendo a lo largo de la historia marcado por momentos históricos especialmente importantes el primero de ellos la creación del código de Hammurabi en el 1760 a.C. en donde se defendían los derechos a la vida, a la propiedad, ciertos derechos de las mujeres, de los niños y de los esclavos (Medina, 2018:10)[41]

Luego, el impero Romano pública la Ley de las XII tablas, donde se regula a la forma de gobierno y se pondera la igualdad de todos los ciudadanos frente a la ley, así como la necesidad de realizar un juicio formal para condenar los delitos de privación de la vida (Pereira, 2005).

Después, en los años 409 a 406 a.C. de la obra de Antígona de 2020 de donde el rey Creotone de Tebas planteo prohibir dar sepultura a Polinices como castigo por considerarlo un traidor luego de haber atacado a la ciudad de Tebas, pero fue

[41] MEDINA PARRA, Rosa Isabel, Aproximación diacrónica a los antecedentes de los derechos humanos: Una revisión de literatura, 2018, P.10

desafiado por su sobrina Antígona al cubrirlo de polvo por la noche como una ceremonia de entierro, luego de ser descubierta y enfrentar a Cretone ésta argumentó el derecho a tener un entierro digno y que la ley de un Rey no esta por encima de la de Dios (Murray 1941) lo que en la actualidad se con el derecho a nacer y morir libremente y en cuanto a la oposición al rey hace referencia a la libertad de pensamiento y de expresión (López y Pociña, 2010).

Detrás de una gran brecha temporal el siguiente evento histórico, es la compilación de la Constituciones imperiales y jurisprudencia del Derecho Roma, el Corpus Iuris Civile, llevado a cabo por el Justiniano por petición del emperador Justiniano, que tenia como finalidad simplificar las leyes romanas, la enseñanza y practica de las mismas.

Siglos después en el 1188-1230 durante el reinado de Alfonso IX en las vísperas de las cruzadas surge la decreta de León de 1188 junto con las Cortes Catalanas de 1192 evidencian una intervención por primera vez de plebeyos, en la toma de decisiones, le debida administración de justicia, protección de los abusos de los poderosos y derecho al debido proceso (Rabinovich- Berkman, 2016).

Llegamos a los eventos de pesos pesados que se consideran como fundamentales en la construcción de los derechos humanos, como lo son la Carta Magna de 1215 instrumentos que ya nos mostraban una limitación del poder del rey en el ejercicio de la fuerza

En el 1215 en Inglaterra como resultado de la violación a leyes y tradiciones por parte del Rey Juan sin tierra, sus súbditos cansados de los abusos lo obligaron a firmar la “Carta Magna” del que se reconocía el derecho de los ciudadanos a poseer y heredar propiedades la protección del pago de impuestos excesivos, el derecho de las viudas con propiedades a decidir casarse nuevamente, garantías legales e igualdad ante la ley, disposiciones que prohibían el soborno y la mala conducta de funcionarios, entre otros.

En 1628, Inglaterra, tras el conflicto armado conocido como de la Guerra de los 30 años, en donde las arcas estuvieron en escasez el rey Carlos I tras la negativa del parlamento para cubrir los gastos de la misma, decide cobrar impuestos e imponer medidas de represión para todos aquellos que no pagaran como encarcelamiento, el parlamento tomo medidas y preparo la "Petición del Derecho", donde se implementaron garantías como la prohibición de captación de recursos sin consentimiento del parlamento, no se permite encarcelar a nadie sin causa probada. Pasados 51 años en la misma región Carlos II firma la "Ley de Habeas Corpus, la que establece que ningún súbdito podrá ser arrestado si no previa sentencia dictada por un Juez competente y cualquier persona cuyo arresto fue ilegal tenía la libertad de acudir a la High Court of Justice para que resolvieran si este había sido de forma legal.

En el 1776 promovida por Tomas Jefferrson, la Declaración de Independencia de los Estados Unidos, consecuencia de la inconformidad que causo a los pobladores de las Trece Colonias, luego de que tras de apoyar a Gran Bretaña en la "Guerra de los Siete Años" en lugar de ser recompensados les impusieron medidas coercitivas, como imposición de impuestos, lo que derivó en la guerra de independencia, como resultado de esa desconocieron a el Rey Jorge III y se declararon estados soberanos e independientes (Fundación Juan Vives Suriá, 2010: 18)[42] y la mencionada declaración, en donde se afirma que todos los hombres han sido creados iguales y que son dotados por Dios de ciertos derechos inalienables como la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad (Congress, U. S., 1 776 : 1).[43]

Tras un largo periodo de lucha ideológica en Francia causada por los muchos abusos ejercidos por la nobleza y el feudalismo sobre los pobres surge la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en 1789 (Medina,

---

[42] Fundación Jun Vives Suriá, (comp.) *Derechos Humanos : Historia y conceptos básicos*, 2010, p.18.
[43] *Declaración de Independencia Estados Unidos de América*, 1776 *Biblioteca PDF en español (archive.org)*

2018:16).[44] Estos eventos resultaron en el término de la soberanía e influyeron en varias partes del mundo lo que genero discusiones entre aquellos que buscaban el cambio y los que lo resistían, como en América Latina la abolición de la esclavitud, en rusia se comenzó a hablar de los derechos humanos. Pero con estos precedentes La Primera Guerra Mundial, revoluciones como la de México se sumaron a la lucha por los Derechos Humanos y después de la Segunda Guerra Mundial la que implico una constante violación a los derechos, por lo que entre 1914 y 1945 surgen las Naciones Unidas (Gómez, 2014)[45]. Finalmente, tres años después de la Segunda Guerra Mundial en 1948, la Organización de Naciones unidas proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, reconoce que todos los seres humanos somos iguales en derechos y que estos derechos son inherentes a nuestra condición humana y nos pertenecen a todos sin limitaciones de fronteras.

Este documento, aunque no tenía implicaciones jurídicas fue el parte aguas para la creación de instrumentos y tratados que tienen como fin proteger, garantizar los derechos humanos gracias a la fuerza moral que le atribuyo a los estados.

2.3 MARCO JURIDICO MEXICANO.

La libertad de tránsito es el derecho que tiene las personas a moverse libremente dentro de un país y, en algunos contextos, a cruzar fronteras internacionales. Este concepto es fundamental en el ámbito de los derechos humanos y está vinculado a la idea de que todos deberían poder elegir su lugar de residencia y desplazarse sin restricciones injustificadas. aspectos claves de la libertad de tránsito son el derecho a moverse incluyendo la capacidad de trasladarse de una localidad a otra dentro de un país también los es el cruce de fronteras. La libertad de tránsito es esencial para

[44] MEDINA PARRA, Rosa Isabel, Aproximación diacrónica a los antecedentes de los derechos humanos: Una revisión de literatura, 2018, P.16

[45] GOMEZ JOHNSON, Cristina. *Los derechos humanos en la historia: luchas, contradicciones, metas alcanzadas y retos. Hist,* 2014, pp.219-228. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-09272014000100009&lng=es&nrm=iso>. ISSN 1405-0927.

la movilidad humana y el desarrollo económico, social y cultural, pero sobre todo es un derecho humano reconocido y por diversos instrumentos.

En 2011 se llevó a cabo una reforma constitucional, que dentro de los variados aspectos y cambios que se hicieron fundamentalmente se destacarían dos, el primero es que antes la constitución decía que se otorgaban los derechos de esas personas a partir de esa reforma se dice que se reconocen los derechos que son incluso anteriores a la propia norma como se pudo ver en el capítulo de esta Tesina que hace mención a los antecedentes de los derechos humanos donde podemos observar que estos derechos siempre han existido y siempre se ha buscado que sean reconocidos por los dispositivos legales. Otro aspecto trascendente de esta reforma fue elevar a nivel constitucional las normas de los tratados internacionales firmados por nuestro País en materia de Derechos Humanos como los son la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, que marcó un hito en la historia de derechos humanos, en sus artículos:

> **Artículo 6:** *Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.*

Este hacer referencia a la universalidad a que todas las personas tienen la aptitud para ser titular de derechos obligaciones y el reconocimiento, así como la capacidad jurídica de obrar; en materia de migración establece:.

> **Artículo 9:** *Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.*
>
> *Se entiende que cuando una persona entra en territorio mexicano está protegido por el contenido de este derecho y su condición de migrante centroamericano no es razón para ser detenido ya que como lo dice el siguiente artículo.*
>
> **Artículo 13**
>
> *1.Toda persona tienen derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el Territorio de un Estado.*
>
> *2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y regresar a su país.*

Igualmente, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto San José) establecde:

> **Artículo 7:** *Derecho a la libertad personal.*
>
> *1.Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales.*
>
> *2. Nadie podrá ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las Constituciones Políticas de los Estados partes o por las leyes dictadas conforme a ellas.*
>
> *3.Nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios.*
>
> *4.Toda persona detenida o retenida debe ser informada de las razones de su detención y notificada, sin demora, del cargo o cargos formulados contra ella.*
>
> *5. Toda persona detenida o retenida debe ser llevada, sin demora, ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales y tendrá derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad, sin perjuicio de que continúe el proceso. Su libertad podrá estar condicionada a garantías que aseguren su comparecencia en el juicio.*
>
> *6. Toda persona privada de su libertad tiene derecho a recurrir ante un juez o tribunal competente, a fin de que éste decida, sin demora, sobre la legalidad de su arresto o detención y o la detención fueran ilegales. En os Estados partes cuyas leyes prevén que toda persona que se viera amenzada de ser privada de su libertad tiene derecho a recurrir a un juez o tribunal competente a fin de que éste decida sobre la legalidad de tal amenaza, dicho recurso no puede ser restringido ni abolido. Los recursos podrán interponerse por sí o por otra persona.*
>
> *7. Nadie será detenido por deudas. Este principio no limita los mandatos de autoridad judicial competente dictaos por incumplimientos de deberes alimentarios.*

Este artículo que hace alusión a la libertad personal importa su párrafo tercero en el que menciona que nadie podrá ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrario por lo que se entiende que la detención a migrantes resulta en una violación a sus derechos fundamentales, porque al ser detenidos solo por su

condición de migrantes sin papeles ya que cancelan su derecho a seguir circulando esto lo refuerza el:

> *Artículo 22. Derecho de circulación y de residencia.*
>
> *2. Toda persona tiene derecho a salir libremente de cualquier país, inclusive del propio.*
>
> *7. Toda persona tiene el derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero en caso de persecución por delitos políticos o comunes conexos con los políticos y de acuerdo con la legislación de cada Estado o los convenios internacionales.*
>
> *8. En ningún caso el extranjero puede ser expulsado o devuelto a otro país, sea o no de origen, donde su derecho a la vida o a la libertad personal está en riesgo de violación a causa de raza, nacionalidad, religión, condición social o de sus opiniones políticas.*
>
> *9. Es prohibida la expulsión colectiva de extranjeros.*

Este es claro en su título y contenido sobre que las personas tienen derecho a salir libremente, circular por otros, buscar asilo extranjero, así como que no se puede expulsar a los extranjeros del país y mucho menos la expulsión colectiva de extranjeros por ejemplo lo ocurrido con las caravanas migrantes.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, encontramos en el capítulo I titulado de los Derechos Humanos y sus garantías.

Relevante en el tema de migración son los artículos:

> **Artículo 1:** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales delo que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.[46]

Este artículo hace referencia a la Universalidad de los Derechos Humanos, dice “todas las personas” no hace ninguna distinción de origen, raza o nacionalidad, dice

46

que todas las personas gozaran de los derechos de los que dota la constitución derechos como el de libre transito que se desprende del:

> **Artículo 11:** Toda persona tiene derecho para entrar en la Republica, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.

Lo expresado en el artículo hace engloba aspectos como la libertad de tránsito, la libertad de residencia, el derecho de asilo y refugio. La libertad de transito uno de los derechos básicos y esenciales para que los seres humanos lleven una vida digna y la constitución nos dice que gozaran de este derecho todas las personas.

La protección de este artículo alcanza a unos y a otros al hablar de “toda persona” puesto que lo universaliza al utilizar esa expresión[47], también encontramos la expresión “toda persona” en el artículo 1 lo que refuerza el alcance y nos dice que esta protección no deberá estar supeditada a requisitos como carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otro semejante.

Por lo que la práctica de la detención a los migrantes centroamericanos por autoridades cuando están de paso en la Republica se traduce en una violación al derecho humano de libertad de transito.

---

[47] CARBONELL, Miguel, *Los derechos humanos de libertad de tránsito, asilo y refugio,* Instituto de Investigaciones jurídicas, UNAM, México, 2012, p.80.
https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3171/5.pdf

CAPÍTULO III. PROBLEMATICA DE LA MIGRACION.

3.1. RETOS QUE ENFRENTAN LOS MIGRANTES.

Debido a su ubicación, México es un paso obligado para los migrantes centroamericanos que buscan llegar a Estados Unidos por vía terrestre. Este factor geográfico, junto con décadas de escaso desarrollo económico y un aumento de la violencia en Centroamérica, ha consolidado uno de los mayores corredores migratorios del mundo: el de Centroamérica a Estados Unidos. Paralelamente, en los últimos años, se ha observado un reforzamiento y control en la frontera sur de Estados Unidos, incluyendo los puntos autorizados. Esta estrategia pretende reducir la probabilidad de un cruce exitoso por parte de migrantes irregulares y desalentar futuros intentos de cruce.

Este mensaje también se extiende a migrantes de otras regiones, desplazados por situaciones de violación a los derechos por parte de las autoridades, inseguridad pública y extrema pobreza, y ha producido que la presencia de personas extranjeras aumenten su presencia en México con la finalidad de ingresar a los Estados Unidos de América.

Ante este escenario, es relevante destacar dos aspectos:

1) Como respuesta a los mayores controles migratorios en Estados Unidos de América, la posibilidad de solicitar refugio aparece como una alternativa para migrar de manera más segura, siendo a menudo el principal motivo para emprender un proceso migratorio. Esto ha llevado a un aumento considerable de solicitudes de refugio, principalmente de migrantes centroamericanos tanto en México como en Estados Unidos. En algunos casos, Estados Unidos recibe estas peticiones, pero los solicitantes son enviados a México para esperar la resolución.

2) Esto no convierte a México en un "tercer país seguro" de facto, ya que no hay un acuerdo regional o bilateral con tales propósitos y México no ha aceptado formalmente este papel, el país está comprometido con la protección humanitaria internacional. México ha recibido solidariamente estos casos, mostrando

congruencia con su tradición de acoger a extranjeros solicitantes de refugio y protección complementaria, fortaleciendo la institución del refugio y el asilo[48].

México enfrenta diferentes roles como país de origen, país de tránsito, país de destino y país de retorno de migrantes, lo que subraya la importancia de desarrollar estrategias y planes coherentes de gestión migratoria. Esto incluye garantizar una gestión migratoria eficaz y políticas integradas en todos los niveles de gobierno para maximizar los beneficios socioeconómicos de la migración. Es fundamental consolidar mecanismos que promuevan la reintegración de los compatriotas retornados, reconociendo su diversidad y necesidades individuales, así como su aporte a la sociedad, la economía y la cultura del país.

Según el Censo de 2015, el 66,2% de los inmigrantes que regresaron a Estados Unidos eran económicamente activos entre 2010 y 2015. La tasa de empleo femenino es del 96,9% y la tasa de empleo masculino es del 93,8%. Los principales sectores de empleo para las mujeres son el sector de servicios (53,2%) y el comercio (27,4%), y para los hombres, el sector de servicios (30,0%) y la agricultura (23,7%). La integración de los emigrantes y sus familias es un desafío que requiere involucramiento y participación pública en las decisiones que afectan su bienestar. Esto significa un enfoque progresivo de la ley y una adaptación al paradigma cambiante de la política de inmigración actual. Ambos procesos deben abordarse a través de programas basados en evaluaciones que identifiquen las circunstancias y necesidades específicas de los migrantes, teniendo en cuenta el género y la infancia, para reducir las barreras de acceso al empleo, la educación, la salud física y mental, la seguridad social y mayores oportunidades.

2020: Aproximadamente 300,000 migrantes cruzaron México. Se registraron alrededor de 90,000 detenciones de migrantes. México recibió cerca de 40,000 solicitudes de asilo[49].

---

[48] Secretaría de Gobernación, “Panorama de la migración en México”, recuperado de:https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Panorama_de_la_migracion_en_Mexico

[49] Organización Internacional para las Migraciones. (2024). Informe sobre las migraciones en el mundo 2024. Recuperado de https://worldmigrationreport.iom.int/msite/wmr-2024-interactive/?lang=ES

Principales Nacionalidades: Migrantes de Honduras, El Salvador, y Venezuela. Las remesas enviadas desde Estados Unidos fueron aproximadamente $38,000 millones[50].

2023: Se estima que más de 600,000 migrantes cruzaron México. Las autoridades mexicanas detuvieron aproximadamente 150,000 migrantes. Aproximadamente 118,000 solicitudes de asilo, un incremento del 30% en comparación con 2022[51].

Principales Nacionalidades: Venezolanos: Representaron cerca del 20% del total. Hondureños, Salvadoreños, Guatemaltecos. Las Remesas alcanzaron un récord de aproximadamente $58,000 millones[52].

Entre 2020 y 2023, se observa un aumento significativo en los flujos migratorios y las solicitudes de asilo en México, reflejando tanto las crisis humanitarias en los países de origen como las complejidades del contexto migratorio en la región. Las cifras indican la necesidad de una respuesta coordinada y efectiva por parte de las autoridades y organizaciones involucradas.

México debe crear las mejores condiciones para que sus migrantes, ya sean repatriados o extranjeros, continúen viviendo con dignidad, reconozcan su potencial como agentes de desarrollo y cambio social, y así fortalezcan su contribución a la sociedad mexicana a través de habilidades y habilidades. Para llevar a cabo estas medidas se requiere coordinación entre los ministerios liderados por el Ministerio del Interior, que son los responsables de promover una política eficaz de integración de los inmigrantes.

El programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA) tiene como objetivo proporcionar documentos temporales a jóvenes inmigrantes que llegaron a Estados Unidos cuando eran niños y cumplen con ciertos requisitos educativos. Alrededor de 2 millones de inmigrantes indocumentados, el 53,1% de los cuales son mexicanos, podrían beneficiarse del programa, que requiere apoyo para su

[50] *Ídem*
[51] *Ídem*
[52] *Ídem*

reintegración a México, incluido el acceso a servicios básicos y documentos de identificación[53].

La migración calificada se refiere al movimiento internacional de personas con educación superior o experiencia laboral, que pueden contribuir al desarrollo y la competitividad del país. México ocupa el sexto lugar entre los principales países de origen de inmigrantes calificados, lo que plantea desafíos para crear empleos competitivos y mejorar la infraestructura tecnológica y científica.

Las remesas desempeñan un papel crucial en la economía de México y representaron un promedio del 2,7% del PIB en 2018. El hecho de que las remesas no hayan disminuido a pesar de las políticas migratorias más estrictas en Estados Unidos subraya la necesidad de encontrar alternativas para promover el desarrollo económico de las familias y comunidades.

El sureste de México enfrenta desventajas que alientan la migración, como la falta de empleo digno y la desigualdad social. El Estado debe promover la economía, la productividad y el empleo digno en la región a través de organismos como la Secretaría de Economía, Previsión, Comunicaciones y Transportes, Trabajo y Previsión Social[54].

De acuerdo con las obligaciones internacionales de México, el acceso efectivo a la educación de los inmigrantes debe garantizar una educación de calidad y una inclusión igualitaria para todos sin discriminación. Esto incluye fortalecer los mecanismos de integración educativa, promover la educación intercultural desde una perspectiva migratoria y garantizar el respeto a la diversidad y los derechos humanos.

En resumen, México enfrenta una serie de desafíos y oportunidades en la gestión de la migración, desde la reintegración de compatriotas hasta el reclutamiento de personal calificado y el uso económico de las remesas. La coordinación eficaz entre

---

[53] Univision, "DAPA: 10 cosas que debes saber sobre la acción diferida para padres de ciudadanos y residentes", recuperado de https://www.univision.com/noticias/accion-ejecutiva/dapa-10-cosas-que-debes-saber-sobre-la-accion-diferida-para-padres-de-ciudadanos-y-residentes

[54] Secretaría del Trabajo y Previsión Social, "Inicio", recuperado de https://www.gob.mx/stps

departamentos gubernamentales y la implementación de políticas inclusivas son fundamentales para maximizar los beneficios de la inmigración y promover un desarrollo inclusivo y sostenible.

México encara también, diversas situaciones debido a su estatus geográfico, económico y político, por ello surgen complejos desafíos migratorios. Estos desafíos abarcan múltiples dimensiones, incluidas la seguridad, los derechos humanos, la economía y las relaciones internacionales. Algunos de los retos principales son:

1). La Inmigración en tránsito. Esto se debe a que México es un país de tránsito para migrantes que quieren llegar a Estados Unidos lo cual plantea varios escenarios y desafíos como el control fronterizo. Gestionar la gran frontera sur con Guatemala y Belice para evitar la entrada ilegal de inmigrantes, a menudo sin los recursos adecuados.

2). Seguridad: Los migrantes son vulnerables a la violencia y la extorsión por parte del crimen organizado y funcionarios corruptos. Ayuda humanitaria: garantizar condiciones dignas y seguras en los centros de detención y albergues de inmigrantes y evitar violaciones de derechos humanos. México no es sólo un país de tránsito, sino también un país de origen y destino de migrantes.

3). Migración interna: Muchas personas se desplazan hacia el interior en busca de mejores oportunidades económicas, lo que puede ejercer presión sobre la infraestructura urbana y los servicios públicos. Deportaciones desde Estados Unidos: México alberga una gran cantidad de inmigrantes deportados de Estados Unidos y se necesitan mecanismos de reintegración efectivos para abordar la vulnerabilidad de estos individuos[55].

4). Impacto económico: satisfacer las necesidades de los inmigrantes y las políticas de control de la inmigración requieren una importante inversión de recursos. Si bien las remesas son una fuente importante de ingresos para muchos hogares mexicanos, la incertidumbre sobre la política migratoria estadounidense puede afectar estos flujos financieros.

[55] Fernández, A., "*Deportations and reintegration: The challenges for Mexico",*2018, Migration Policy Review, 22(1), 34-49.

En cuanto a política de inmigración y relaciones internacionales, México debe cooperar con los países centroamericanos para gestionar los flujos migratorios de manera organizada y segura. Cabe mencionar que la presión que ejerce Estados Unidos con su política migratoria tiene un impacto directo en México, particularmente en términos de cooperación en materia de seguridad y control fronterizo. En temas de derechos humanos se ha trabajado en garantizar que los inmigrantes tengan acceso a servicios básicos como salud y educación y que se respeten sus derechos humanos, esto también conlleva luchar contra las actitudes y políticas discriminatorias dirigidas a los inmigrantes en la sociedad y las instituciones[56].

Otro de los retos que se enfrenta México es el desplazamiento interno forzado. Debido al narcotráfico y la violencia de otros grupos criminales, muchas personas se ven obligadas a desplazarse dentro del país, creando una crisis humanitaria interna. México necesita actualizar y mejorar su marco legal, así como sus políticas públicas para gestionar de manera más efectiva los flujos migratorios, proteger los derechos de los migrantes y satisfacer sus necesidades. Así como Mejorar su Infraestructura y capacidades institucionales[57].

En su capacidad administrativa, empoderar a las agencias responsables de la gestión de la inmigración para que proporcionen recursos adecuados y personal capacitado para abordar los problemas. Infraestructura adecuada: Desarrollar y mantener instalaciones adecuadas para atender a los migrantes en tránsito y de retorno. Los problemas migratorios de México son multifacéticos y requieren una respuesta integral que combine seguridad, respeto a los derechos humanos, cooperación internacional y políticas económicas y sociales apropiadas. Debido a la complejidad del fenómeno migratorio, se necesitan soluciones sostenibles y coordinadas a nivel nacional y regional[58].

---

[56] García, J.,"*Security and human rights in Mexico's migration crisis"*, 2019, International Migration Studies, 10(3), 67-82.

[57] Castillo, M., "*Migrant rights in Mexico: Challenges and prospects"*, 2019, Human Rights Journal, 15(2), 45-58.

[58] United Nations Development Programme (PNUD), "Migration in Mexico: complexities and challenges", 2022, recuperado de: https://www.undp.org/latin-america/publications/migration-mexico-complexities-and-challenges

3.2 ESTRATEGIAS PARA MITIGAR LAS SITUACIONES NEGATIVAS.

Se pueden implementar una variedad de estrategias para abordar los problemas migratorios en México y mitigar los efectos negativos de la migración, incluidas políticas y acciones nacionales a nivel social e internacional. Algunas estrategias clave con referencias a fuentes relevantes conllevan fortalecer las instituciones de inmigración mejorando las habilidades administrativas[59].

Esto incluye capacitar al personal y asignar recursos adecuados para que puedan gestionar eficazmente los flujos migratorios y respetar los derechos humanos. Invertir en la infraestructura necesaria, como centros de detención y albergues, para garantizar que los migrantes tengan acceso a condiciones dignas y seguras durante su estancia en México[60].

De manera específica, nuestro país debe realizar las siguientes acciones respecto de estos rubros:

1). Implementar políticas que aseguren la protección integral de los derechos humanos de los inmigrantes y les garanticen el acceso a servicios básicos como salud, educación y asesoría jurídica.

Realizar campañas informativas para combatir la discriminación y la xenofobia y promover una cultura caracterizada por la tolerancia y el respeto hacia los inmigrantes. Cooperación internacional y regional mejorar los acuerdos bilaterales y multilaterales. Fortalecer la cooperación con los países de origen, tránsito y destino de migrantes mediante la celebración de acuerdos bilaterales y multilaterales para promover una gestión ordenada y segura de los flujos migratorios[61].

---

[59] Vargas, L. (2018). US-Mexico relations and migration policies. International Relations Journal, 25(3), 101-116.

[60] Martínez, L., "Urban challenges of internal migration in Mexico" Urban Studies Journal, 58(4), 123-140.

[61] Pérez, S., "Discrimination and xenophobia against migrants in Mexico", 2020, Social Issues Review, 28(2), 99-113.

2). Implementar planes de desarrollo regional en cooperación con los países centroamericanos para abordar las causas estructurales de la migración, como la pobreza y la violencia. Programas de reintegración y apoyo a inmigrantes deportados[62].

3). Desarrollar planes efectivos de reinserción laboral y social de inmigrantes deportados para facilitar su reintegración a la vida económica y social de México. Brindar apoyo psicosocial a inmigrantes deportados para ayudarlos a superar el trauma y las dificultades asociadas con la deportación y la separación familiar[63].

4). Mejorar la seguridad en las rutas migratorias.

5). Implementar medidas de seguridad en las rutas migratorias para proteger a los migrantes de la violencia y explotación por parte del crimen organizado.

6). Crear relaciones de coordinación con la sociedad civil.

7). Brindar apoyo logístico y financiero en cooperación con organizaciones de la sociedad civil que brinden asistencia y protección a migrantes en tránsito. Actualizar y mejorar el marco legal para la gestión migratoria, asegurando que las leyes reflejen los principios de derechos humanos y las mejores prácticas internacionales[64].

8). Garantizar la implementación efectiva de las leyes existentes, el seguimiento y la evaluación periódica de su cumplimiento y eficacia[65].

9). Promover un plan de desarrollo económico y social a nivel local con planes que creen empleos y reduzcan la necesidad de inmigración, especialmente en las comunidades más afectadas por la inmigración. Invertir en la educación y formación de jóvenes en regiones vulnerables para brindarles alternativas viables a la inmigración[66].

---

[62] Rodríguez, V., “Humanitarian challenges in migrant shelters”, 2020, Humanitarian Aid Journal, 14(1), 71-85.

[63] López, P., “Economic impacts of migration management in Mexico”, 2020, Economic Review, 45(3), 90-105.

[64] Smith, A., “Border control and migration in Mexico”, 2020, Security Studies, 19(2), 55-70.

[65] García, J., “Security and human rights in Mexico's migration crisis, 2019, International Migration Studies, 10(3), 67-82.

[66] Morales, C.,”Institutional capacity in migration management”, 2020, Public Administration Review, 35(2), 78-92.

CONCLUSIONES

La migración centroamericana a través de México evidencia serios desafíos y vulneraciones al derecho al libre tránsito de los migrantes. Esta tesina ha abordado de manera integral los múltiples aspectos de este fenómeno, proporcionando un análisis detallado sobre las causas, tipos, y efectos de la migración, así como el marco jurídico que la regula y las condiciones actuales que enfrentan los migrantes en su paso por México.

Uno de los hallazgos más significativos es la complejidad y multidimensionalidad del fenómeno migratorio. Las razones detrás de la migración son diversas y van desde la búsqueda de mejores oportunidades económicas hasta la necesidad de huir de conflictos, persecuciones y desastres naturales. Este estudio ha mostrado cómo estos factores interactúan y se entrelazan, afectando tanto a los individuos que migran como a las sociedades de origen y destino. Las causas de la migración han sido identificadas y estudiadas por varios autores, sin embargo es necesario hacer más estudios acerca de los efectos de la misma de manera integral y multidisciplinaria para comprender mejor tanto lo positivo como lo negativo en cuanto a este fenómeno.

El análisis del marco jurídico mexicano ha revelado una serie de deficiencias en la protección de los derechos humanos de los migrantes. Aunque existen leyes y normativas diseñadas para regular el tránsito y estancia de migrantes, en la práctica, la implementación de estas disposiciones a menudo es insuficiente, lo que resulta en violaciones sistemáticas a los derechos de los migrantes. Los migrantes centroamericanos frecuentemente enfrentan situaciones de abuso, discriminación, y violencia, tanto de actores estatales como no estatales.

Asimismo, se ha destacado la necesidad de fortalecer las estrategias y políticas públicas para mitigar las situaciones negativas que experimentan los migrantes. Las iniciativas actuales, aunque valiosas, requieren de una mayor coordinación y recursos para ser efectivas. Es crucial que las políticas migratorias sean no solo más humanas y respetuosas de los derechos de los migrantes, sino también más

eficientes y coordinadas entre los diferentes niveles de gobierno y con los países de origen y destino.

En términos de recomendaciones, es imperativo que se adopten medidas que garanticen una protección integral de los derechos de los migrantes. Esto incluye la capacitación y sensibilización de las autoridades migratorias, el fortalecimiento de los mecanismos de denuncia y protección, y la implementación de políticas de inclusión y asistencia social que faciliten la integración de los migrantes en las comunidades de tránsito y destino.

Finalmente, esta tesina subraya la importancia de un enfoque interdisciplinario y colaborativo para abordar la migración. La cooperación entre académicos, legisladores, organizaciones de la sociedad civil, y organismos internacionales es esencial para desarrollar soluciones sostenibles y justas. La migración, como fenómeno global y complejo, requiere de respuestas que reconozcan y respeten la dignidad y derechos de todas las personas involucradas.

La transgresión al derecho al libre de los migrantes centroamericanos en su paso por México es un tema que demanda atención urgente y acciones concretas. Este trabajo busca contribuir a la comprensión de esta problemática y a la formulación de políticas que promuevan un trato más humano y justo hacia los migrantes, reconociendo su valor y contribución a nuestras sociedades.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ACNUR, “Declaración de Cartagena sobre Refugiados”, 1984, recuperado de https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0008.pdf

ACNUR, “Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados”, 1967, recuperado de https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0003.pdf

ADEH, “Perfiles demográficos de la migración latinoamericana entre”, 2019, recuperado el 18 de junio de 2024, de https://www.adeh.org/revista/2019,%201/6%20Prieto%20RDH%20XXXVII-I-2019.pdf

Aleph, “¿Qué son las migraciones forzadas y voluntarias?”, recuperado el 18 de junio de 2024, de https://aleph.org.mx/que-son-las-migraciones-forzadas-y-voluntarias

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, “Ley de Migración”, 2024, recuperado de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra.pdf

Castillo, M., “*Migrant rights in Mexico: Challenges and prospects”*, 2019, Human Rights Journal, 15(2), 45-58.

CEMERI, “¿Qué es la migración?”, recuperado el 18 de junio de 2024, de https://cemeri.org/enciclopedia/e-que-es-migracion-definicion-dv

CEPAL, “Acerca de Migración interna”, recuperado el 18 de junio de 2024, de https://www.cepal.org/es/temas/migracion/acerca-migracion-interna

CEPAL, “Impacto social, económico y cultural de la migración es notoriamente positivo en países de origen y destino”, recuperado el 18 de junio de 2024, de https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-impacto-social-economico-cultural-la-migracion-es-notoriamente-positivo-paises

CEPAL, “Migración”, recuperado el 18 de junio de 2024, de https://www.cepal.org/es/subtemas/migracion

CNN Español, “La emigración en México aumentó casi 58% en los últimos años, según encuesta oficial”, recuperado el 18 de junio de 2024, de

https://cnnespanol.cnn.com/2024/05/22/emigracion-mexico-aumento-encuesta-oficial-inegi-orix/

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), “Derechos de las personas migrantes”, 2024, recuperado de https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/derechos-de-las-personas-migrantes

Conceptopedia, “Concepto de Migración Interna: Definición, Ejemplos y Tipos”, recuperado el 18 de junio de 2024, de https://conceptopedia.de/migracion-interna-definicion-ejemplos-tipos/

Consejo Nacional de Población (Conapo), recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/388361/Anuario_Migracion_y_Remesas_2018_ISNN.pdf

ConstitutionNet, “What Is a Constitution? Principles and Concepts”, recuperado de: https://constitutionnet.org/sites/default/files/what_is_a_constitution_0.pdf

Datosmacro, “México - Inmigración 2020”, 2020, recuperado el 18 de junio de 2024, de https://datosmacro.expansion.com/demografia/migracion/inmigracion/mexico

Diferenciador, “Causas y consecuencias de la migración”, recuperado el 18 de junio de 2024, de https://www.diferenciador.com/causas-y-consecuencias-de-la-migracion/

El País, “Migrantes ambientales: el rostro humano del cambio climático en América del Sur”, 19 de julio 2022, de https://elpais.com/planeta-futuro/red-de-expertos/2022-07-19/migrantes-ambientales-el-rostro-humano-del-cambio-climatico-en-america-del-sur.html

Estimación de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Segob, con base en upmrip, Boletines Estadísticos; U.S. Border

Patrol Fiscal Year, y U. S. Census Bureau, American Community Survey (acs), varios años.

Estudyando, “Migración internacional: definición, tendencias y consecuencias”, 2020, recuperado el 18 de junio de 2024, de https://estudyando.com/migracion-internacional-definicion-tendencias-y-consecuencias/

European Commission, “Legal migration and integration”, recuperado de: https://home-affairs.ec.europa.eu/policies/migration-and-asylum/legal-migration-and-integration_en

Fernández, A., “*Deportations and reintegration: The challenges for Mexico”,*2018, Migration Policy Review, 22(1), 34-49.

Francesco Castelli, Drivers of migration: why do people move?, *Journal of Travel Medicine*, Volume 25, Issue 1, 2018, tay040, https://doi.org/10.1093/jtm/tay040

García, J., “Security and human rights in Mexico's migration crisis, 2019, International Migration Studies, 10(3), 67-82.

Garip, F., “Motivations for migration”, recuperado de https://scholar.harvard.edu/garip/motivations-migration

Gobierno de México, “LINEAMIENTOS PARA TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS MIGRATORIOS”, 2012, recuperado de: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5276967&fecha=08/11/2012#gsc.tab=0

Gobierno de México, “Mexico’s Migration Policy Is Sovereign, Seeks to Protect Migrants’ Rights”, 2024, recuperado de: https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-s-migration-policy-is-sovereign-seeks-to-protect-migrants-rights

Gómez Walteros, Jaime Alberto LA MIGRACIÓN INTERNACIONAL: TEORÍAS Y ENFOQUES, UNA MIRADA ACTUAL Semestre Económico, vol. 13, núm. 26, enero-junio, 2010, pp. 81-99 Universidad de Medellín Medellín, Colombia Disponible en: http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=165014341004

Haas, H. D., & Czaika, M., “Migration Drivers: Why Do People Migrate?”, 2022, recuperado de: Handbook of Migration and Globalisation (pp. 31-56), recuperado de: https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-030-92377-8_3

INEGI (2020), “Migración”, disponible en: https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/migracion.aspx?tema=P

International IDEA, “The Fundamentals of a Constitution”, recuperado de: https://www.idea.int/sites/default/files/publications/the-fundamentals-of-a-constitution.pdf

International Organization for Migration, “Regulatory frameworks – how should migration be regulated?”, recuperado de: https://emm.iom.int/handbooks/stage-5-policy-adoption/regulatory-frameworks-how-should-migration-be-regulated

IOM México, “Estadísticas migratorias 2023”, pp.12, recuperado el 18 de junio de 2024, de https://mexico.iom.int/sites/g/files/tmzbdl1686/files/documents/2024-03/estadisticas-migratorias-2023.pdf

IZA World of Labor, “Determinantes demográficos y económicos de la migración”, recuperado el 18 de junio de 2024, de https://wol.iza.org/uploads/articles/619/pdfs/demographic-and-economic-determinants-of-migration.one-pager.es.pdf?v=1

Ley de Migración, “Diario Oficial de la Federación”, 2011, recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5190774&fecha=25/05/2011

Lifeder, “Consecuencias culturales de la migración”, recuperado el 18 de junio de 2024, de https://www.lifeder.com/consecuencias-culturales-migracion/

López, P., “Economic impacts of migration management in Mexico”, 2020, Economic Review, 45(3), 90-105.

Martínez, L., “Urban challenges of internal migration in Mexico” Urban Studies Journal, 58(4), 123-140.

Mercado-Mondragón, Jorge, “Las consecuencias culturales de la migración y cambio identitario en una comunidad tzotzil, Zinacantán, Chiapas, México”, *agric. soc. desarro*, 2008, vol.5, n.1 [citado 2024-06-18], pp.19-38, disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S187054722008000100002&lng=es&nrm

Morales, C.,”Institutional capacity in migration management”, 2020, Public Administration Review, 35(2), 78-92.

Naciones Unidas, “Migración internacional”, recuperado el 18 de junio de 2024, de https://www.un.org/es/global-issues/migration

National Geographic España, “La migración humana: consecuencia de guerras, desastres y, ahora, del clima”, recuperado el 18 de junio de 2024, de https://www.nationalgeographic.es/historia/la-migracion-humana-consecuencia-de-guerras-desastres-y-ahora-del-clima

Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (OCMAL), “¿Qué es extractivismo?”, 2013, recuperado el 18 de junio de 2024, de https://www.ocmal.org/ique-es-extractivismo/

OIM, “Gestión de la migración por motivos ambientales”, recuperado el 18 de junio de 2024, de https://emm.iom.int/es/handbooks/migracion-medio-ambiente-y-cambio-climatico/gestion-de-la-migracion-por-motivos

OIM, ONU Migración, “Términos fundamentales sobre migración”, recuperado el 18 de junio de 2024, de https://www.iom.int/es/terminos-fundamentales-sobre-migracion

Organización de los Estados Americanos, “Declaración y Plan de Acción de México para fortalecer la protección internacional de los refugiados en América Latina”, 2004, recuperado de https://www.oas.org/dil/esp/Declaracion_y_Plan_de_Accion_de_Mexico_2004.pdf

Organización Internacional para las Migraciones (oim), “World Migration”, 2019, recuperado de https://migrationdataportal.org/?i=stock_abs_&t=2017 y https://www.iom.int/world-migration

Organización Internacional para las Migraciones, “Factores que propician la migración internacional”, recuperado el 18 de junio de 2024, de https://emm.iom.int/es/handbooks/contexto-global-de-la-migracion-internacional/factores-que-propician-la-migracion

Pérez, S., “Discrimination and xenophobia against migrants in Mexico”, 2020, Social Issues Review, 28(2), 99-113.

Portal de Datos sobre Migración, “Migración forzosa o desplazamiento forzoso”, recuperado el 18 de junio de 2024, de https://www.migrationdataportal.org/es/themes/migracion-forzosa-o desplazamiento-forzoso

Puyana Mutis, Alicia, “El retorno al extractivismo en América Latina. ¿Ruptura o profundización del modelo de economía liberal y por qué ahora?”, 2017, *Espiral (Guadalajara)*, *24*(69), 73-113, recuperado en 18 de junio de 2024, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-05652017000200073&lng=es&tlng=es.

Quo.mx, “¿Cómo se clasifica la migración? Descubre sus tipos y características”, recuperado el 18 de junio de 2024, de https://quo.mx/emigrar/como-se-clasifica-la-migracion/

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2023), “Migración”, disponible en: https://dle.rae.es/migraci%C3%B3n

Rodríguez, V., “Humanitarian challenges in migrant shelters”, 2020, Humanitarian Aid Journal, 14(1), 71-85.

Secretaría de Gobernación, “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, 2024, recuperado de: http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/DRII/normateca/nacional/CPEUM.pdf

Secretaría de Gobernación, “Panorama de la migración en México”, recuperado de:https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Panorama_de_la_migracion_en_Mexico

Secretaría del Trabajo y Previsión Social, “Inicio”, recuperado de https://www.gob.mx/stps

Significados, “Qué es la Migración (concepto, definición y tipos)”, recuperado el 18 de junio de 2024, de https://www.significados.com/migracion/

SignificadosWeb, “Concepto de Migración Interna Significado y Definición”, recuperado el 18 de junio de 2024, de https://significadosweb.com/concepto-de-migracion-interna-definicion-y-que-es/

Smith, A., “Border control and migration in Mexico”, 2020, Security Studies, 19(2), 55-70.

Suprema Corte de Justicia de la Nación, “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, 2024, recuperado de https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/cpeum/documento/2017-03/CPEUM-033.pdf

Suprema Corte de Justicia de la Nación, “Extracto de Amparo en Revisión 81/2021”, Dirección General de Derechos Humanos, México, pp. 14, disponible en: https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/sentencias-emblematicas/resumen/2022-06/Resumen%20AR81-2021%20DGDH.pdf

Suprema Corte de Justicia, “Sentencias relevantes en materia de Derechos Humanos: Personas migrantes”, 2019, disponible en: Sentencias relevantes en materia de Derechos Humanos: Personas migrantes | Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos (scjn.gob.mx)

TeseoPress, “Extractivismo | Diccionario del agro iberoamericano”, recuperado el 18 de junio de 2024, de https://www.teseopress.com/diccionarioagro/chapter/extractivismo/

tusConsejos., “¿Cuál es la diferencia entre migración voluntaria y migración forzada?”, recuperado el 18 de junio de 2024, de https://tus-consejos.com/cual-es-la-diferencia-entre-migracion-voluntaria-migracion-forzada/

UNAM, “Migración e identidad cultural”, recuperado el 18 de junio de 2024, de https://www.revistas.unam.mx/index.php/ents/article/download/20184/19175/31900

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Segob, a partir de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (inegi), XII Censo General de Población y Vivienda 2000, muestra 10%; Conteo de Población y Vivienda 2005; Censo de Población y Vivienda 2010, muestra de 10%, y Encuesta Intercensal 2015.

United Nations Development Programme, “Migration in Mexico: complexities and challenges”, 2022, recuperado de: https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2022-10/PNUDLAC-working-paper-30%20Mexico-EN.pdf

United Nations, “International migration report 2013”, 2013, recuperado de: https://www.un.org/en/development/desa/population/publications/pdf/migration/migrationreport2013/Chapter3.pdf

Universidad Nacional Autónoma de México, “Antecedentes históricos de la migración internacional en México”, recuperado el 18 de junio de 2024, de https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2992/19.pdf

Univision, “DAPA: 10 cosas que debes saber sobre la acción diferida para padres de ciudadanos y residentes”, recuperado de https://www.univision.com/noticias/accion-ejecutiva/dapa-10-cosas-que-debes-saber-sobre-la-accion-diferida-para-padres-de-ciudadanos-y-residentes

Vargas, L. (2018). US-Mexico relations and migration policies. International Relations Journal, 25(3), 101-116.